



La nueva legislación exige que todos los propietarios de vivienda que reciben una exención STAR básica se inscriban con el Departamento de Impuestos del Estado de Nueva York (New York State Tax Department) a fin de recibir la exención en 2014 y los años subsiguientes.

Esto forma parte de la nueva iniciativa destinada a proteger a los neoyorquinos contra exenciones STAR inapropiadas o fraudulentas.

¿Quién debe inscribirse?

Los **propietarios de vivienda residentes** que actualmente reciben una exención STAR básica deben inscribirse en el Departamento de Impuestos del Estado de Nueva York (New York State Tax Department) a fin de recibir la exención en 2014 y los años subsiguientes.

- Los propietarios de vivienda no tienen que inscribirse nuevamente cada año.
- De acuerdo con la información suministrada en el proceso de inscripción, el Departamento de Impuestos confirmará la elegibilidad de los propietarios de vivienda en los próximos años.

Ciudadanos adultos mayores

El nuevo requisito de inscripción no afecta a los ciudadanos de la tercera edad que reciben la exención STAR mejorada. Sin embargo, para recibir STAR mejorado, los adultos mayores deben continuar:

- presentando una solicitud anualmente o
- participando en el Programa de verificación de ingresos.

Los **propietarios de vivienda residentes que solicitan STAR por primera vez** no se ven afectados por el procedimiento de inscripción este año. Para solicitar STAR, un nuevo solicitante debe:

- utilizar el Formulario RP-425, *Application for School Tax Relief (STAR) Exemption (Solicitud de exención de alivio tributario escolar [STAR])*, disponible en el sitio web del Departamento de Impuestos, y
- presentar la solicitud ante su asesor local.

¿Cuándo comienza la inscripción?

La inscripción comenzará el **19 de agosto de 2013** y continuará hasta el **31 de diciembre de 2013**.

- El Departamento de Impuestos enviará instrucciones por correo a todos los propietarios de vivienda que actualmente reciben la exención STAR básica. Las cartas incluirán un código STAR que los propietarios necesitarán para inscribirse.

- Dado que los nuevos requisitos no afectan a las personas adultos mayores que reciben STAR mejorado, no recibirán nuevas instrucciones del Departamento de Impuestos.

¿Cómo se inscribe un propietario de vivienda?

Inscripción en línea:

La forma más rápida y fácil para que se inscriban es a través del sitio web del Departamento de Impuestos, www.tax.ny.gov.

Los propietarios de vivienda necesitarán su código STAR para inscribirse. Además de incluirse en las instrucciones que se les enviarán por correo, los propietarios de vivienda podrán encontrar su código STAR a través de una búsqueda en línea o llamando al Departamento de Impuestos al (518) 457-2036.

La inscripción en línea es un proceso simple en el cual los propietarios de vivienda tendrán que proporcionar cierta información básica acerca de su elegibilidad para la exención STAR. Los propietarios de vivienda tendrán que:

- proporcionar el código STAR y confirmar la dirección de la propiedad
- proporcionar los nombres y números de seguro social de todos los dueños de la propiedad y de sus cónyuges
- confirmar que la propiedad es la residencia principal de uno de los propietarios (las parejas de esposos con varias residencias solo pueden reclamar una exención STAR)
- confirmar que los ingresos combinados de los propietarios y sus cónyuges que residen en la propiedad no superan los \$500,000
- confirmar que ningún propietario residente recibe una exención tributaria residencial de otro estado

Inscripción telefónica: (518) 457-2036

Los propietarios de vivienda que no pueden inscribirse en línea podrán inscribirse por teléfono. El Departamento de Impuestos también ofrecerá apoyo telefónico a aquellos propietarios de vivienda que tengan preguntas acerca de la inscripción en línea.

¿Qué sucede si los propietarios de vivienda no se inscriben?

El Departamento de Impuestos enviará a los propietarios de vivienda cartas recordatorias adicionales en los meses de diciembre de 2013 y enero de 2014.

En febrero de 2014, el Departamento de Impuestos informará a los tasadores los nombres de los propietarios de vivienda que no se inscriban, o que se determine que no son elegibles para STAR. Las entradas de la lista de tasaciones para estos propietarios de vivienda no incluirán la exención STAR.

Los propietarios de vivienda que a criterio del Departamento de Impuestos no sean elegibles para STAR tendrán derecho a una revisión administrativa del Departamento de Impuestos, y revisión ante la "State Board of Real Property Tax Services" (Junta del Estado de Servicios de Impuestos sobre bienes raíces).